



MINISTERIO DE SALUD  
RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 SEP. 2022

VISTO:



El expediente N° 3429-2022, que contiene la Nota Informativa N°163-2022-UAD/HH, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; Informe Técnico N°019-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística; Memorando N°1461-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico; Informe N°885-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística; Memorando N°1422-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico; Informe N°833-2022-ETLG-U.ADM-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística; Informe N°382-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Servicios Generales; Informe Legal N° 23-2022-ETAL-HH-MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Huaycán suscribió el Contrato N°01-2022-HH, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°002-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA, de fecha 31 de enero de 2022, por un monto contractual de S/95,000.00, con la empresa CORPORACION WINWARE el plazo de ejecución del servicio se computara del siguiente día de la suscripción del contrato, el cual inicio el 01 de febrero del 2022 y asimismo culminara el 31 de enero del 2023.

Que, en ese sentido el expediente remitido debe ser tratado en el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificaciones por el Decreto Legislativo N° 1341 y su reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad de contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad; asimismo excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto de contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, los numerales 139.1 y 139.3 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indican que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por el



acuerdo entre las partes. Por lo que, en caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, mediante Memorandum N°041-2022-UEI/HH/MINSA de fecha 15 de febrero del 2022, el área usuaria Unidad de Estadística e Informática, solicita la modificación contractual del Contrato N°01-2022-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-Segunda Convocatoria, asimismo sustenta la necesidad de contar con la contratación adicional para el cumplimiento de la finalidad del servicio.

Que, el órgano Encargado de las Contrataciones de fecha 15 de marzo del 2022, solicita la autorización a través del correo electrónico a la empresa CORPORACION WINWARE SAC, para la contratación adicional del Contrato N°01-2022-HH derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del Servicio de alquiler de equipos de computo para el Hospital de Huaycán.

Que, la empresa CORPORACION WINWARE SAC. Con RUC N°20514469335, a través de correo electrónico, acepta la contratación adicional del Contrato N°01-2022, derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán, con la finalidad de proseguir con los trámites administrativos

Que, mediante Informe N° 382-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, la Coordinadora del E.T. de Logística, informa que el Hospital de Huaycán pone en conocimiento a la Unidad de Administración del Hospital, que actualmente el marco presupuestario es DEFICITARIO, por ende no se podrá dar continuidad con los procedimientos administrativos de la Contratación adicional hasta 25% del Contrato original N°01-2022-HH concerniente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán".

Que, mediante el Informe N°833-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, la coordinadora del E.T. de Logística, informa a la Unidad de Administración el Reiterativo de Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario para la Contratación Adicional Hasta el 15.62499789% del Contrato original N°01-2022-HH correspondiente al Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA, para dar continuidad con los procedimientos administrativos de la contratación en la específica de gasto 2.3.25.14, en la fuente de financiamientos Recursos Ordinarios para la Contratación adicional por la suma de S/11,875.00 que equivale hasta 15.62499789% del servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán. Del periodo de 01 de septiembre de 2022 al 31 de enero del 2023.

Que, mediante Memorando N°1461-2022-UPE-HH/MINSA, emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico viendo el sustento del Equipo de Trabajo de Logística, le asigna la disponibilidad presupuestaria para la contratación adicional hasta el límite de 15.62499789% del contrato original N°01-2022-HH, Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán" del periodo de 01 de septiembre al 31 de enero del 2023, según el detalle:

N°	ITEM	FTE FTO	META SIAF	ESPECIFICA	TOTAL 2022
1	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL HOPISTAL DE HUAYCAN	RO	0140	23 25 14	S/.11,875.00
CERTIFICADO SIAF N°0000001573-2022					S/.11,875.00

Que, mediante Memorando N° 1422-2022-UPE-HH/MINSA de fecha 12 de agosto de 2022, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico aprueba y asigna certificación de crédito presupuestario para contratación adicional hasta el 15.62499789% del contrato original N°01-2022-HH, concerniente al procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-HH del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán" del periodo de 01 de septiembre al 31 de enero del 2023.

Que, mediante Informe N°855-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, de fecha 16 de agosto del 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones, solicita a través de Unidad de Administración, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la contratación adicional hasta 15.62499789% del contrato original N°01-2022-HH-MINSA del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán" por la suma de S/14,843.75 (catorce mil ochocientos cuarenta y tres con 75/00 soles) del periodo de 01 de septiembre del 2022 al 31 de enero de del 2023;

Que, mediante Informe Técnico N°019-2022-ETLG-UAD-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Logística donde señala en el numeral 3.1 de rubro análisis " (...) *en consideración a lo solicitado por el área usuaria, surge la necesidad de urgencia la contratación adicional hasta del 15.62499789% Contrato Original N° 01-2022-HH-MINSA, concierne el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán a consecuencia de la alta necesidad de abastecer de equipos de cómputo a las diferentes áreas, los que están a punto de colapsar por falta de recursos tecnológicos.*" asimismo en el rubro conclusiones y recomendaciones numeral 4.1 indica " conforme al análisis efectuado y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa de contrataciones del estado, se concluye en ejecutar la modificación del contrato original N° 01-2022-HH, para la contratación adicional hasta el 15.62499789% del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA, por la suma de S/ 14,843.75 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres con 75/00 soles), para el periodo 01 de septiembre del 2022 al 31 de enero del 2023, respecto al "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán". Siendo preciso señalar que, en el rubro Antecedentes, numeral 2.21, se precisa que la suma de S/11,875.00 (once mil ochocientos setenta y cinco soles) corresponde al servicio asignado del mes de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del presente año fiscal, y el monto restante de S/2,968.75 por el mes de enero del 2023 a ese año fiscal correspondiente, monto que será solicitado y asignado en su momento correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°23-2022-ETAL-HH-MINSA, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal opina: "Que, conforme a análisis efectuado y cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente, correspondiente a las contrataciones del estado, resulta pertinente atender lo solicitado por la Unidad de Administración para realizar la contratación adicional del 15.62499789% del contrato original N°01-2022-HH, concerniente al procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán" por la suma de S/14,843.75 (catorce mil ochocientos cuarenta y tres con 75/00 soles) del periodo de 01 de septiembre del 2022 al 31 de enero de del 2023";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°610-2022/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la modificación del Contrato original N°01-2022-HH, para la contratación adicional hasta el del 15.62499789%, concerniente al procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 02-2021-HH-SEGUNDA CONVOCATORIA del "Servicio de alquiler de equipos de cómputo para el Hospital de Huaycán" por la suma de S/14,843.75 (catorce mil ochocientos cuarenta y tres con 75/00 soles) del periodo de 01 de septiembre del 2022 al 31 de enero de del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística realice las acciones necesarias, fin de realizar la prestación adicional hasta el 15.62499789% del Contrato Original N°01-2022-HH.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones se encargue de publicar la presente Resolución Directoral en la Página web del Hospital.



- MLBC/MAAC -  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) E.T. Logística  
( ) E.T. Comunicación  
( ) Archivo.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN  
Dr. MAYCOL A. MALDONADO CRUZADO  
C.M.N. N° 71501  
DIRECTOR